

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 324/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195". -----

San Lorenzo, 08 de abril de 2026.-

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 042/2026, del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la cual eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195", y; -----

CONSIDERANDO: QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 042/2026, de fecha 30 de marzo del 2026, expresa cuanto sigue: "Antecedentes: La Dirección de Educación Forestal, remitió las Especificaciones Técnicas para el procedimiento de Licitación para la Adquisición de Camillas para la sala de enfermería Cefotesfor Ap-It.- Que, la Ley 7021/2022 "De suministros y contrataciones públicas", en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, estatuye "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria... sic". En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de referencia, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en concordancia al "Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22. (Versión 3) (Pliego Electrónico) actualizado por RESOLUCIÓN DE LA DNCP 1116/2025 - APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR EN FORMATO ELECTRÓNICO - LEY N° 7021 VERSIÓN 3., de fecha 25 de abril de 2025, las especificaciones técnicas y demás condicionantes fueron fijados conforme a las normativas legales vigentes y a los términos elaborados por la dependencia solicitante. La previsión presupuestaria del presente llamado se encuentra respaldada conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 037/2026. La vigencia del Contrato es desde la suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El sistema de adjudicación establecido es por EL TOTAL. El presente Pliego de Bases Condiciones, se adecua a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022, artículo 45° última parte, que establece: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes, ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 324/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195". -----

elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley." Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, remito el Pliego de Bases y Condiciones para su Visto Bueno correspondiente y por su intermedio elevar a consideración y aprobación de la máxima autoridad. Así mismo se solicita; Facultar, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas, que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones. Autorizar la realización del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 "Adquisición de camillas para la sala de enfermería Cefotesfor Ap-It - ID N° 484.195. Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente a la presente convocatoria. Se anexa el Pliego de Bases y Condiciones: - Memorándum INFONA DGEEF/DEF N° 077/2025". -----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/2008, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal". -----

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/2008, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes". -----

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la **Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, -----

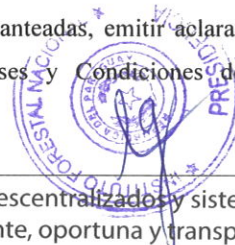
Resuelve:

Artículo 1°: **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195", con veinticuatro (24) fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra suscrito por la Jefa del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. -----

Artículo 2°: **FACULTAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional, a contestar las consultas que en el marco del llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar las modificaciones por medio de adendas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 324/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195". -----

"ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195". -----

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, la realización del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195. -----

Artículo 4°: **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS PARA LA SALA DE ENFERMERÍA CEFOTESFOR AP-IT – I.D. 484.195", conforme al siguiente detalle:

- Lic. NURIA VANESSA VALLEJOS NÚÑEZ, con C.I. N° 1.455.771, Directora de la Dirección de Administración.
- Econ. GUSTAVO JAVIER CANO CABRAL, con C.I. N° 4.003.391, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Ing. For. JAVIER DAMIÁN GAUTO RIVAROLA, con C. I. N° 3.491.309, Director de la Dirección de Extensión Forestal.

Artículo 5°: **ENCOMENDAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. -----

Artículo 6°: **DISPONER**, que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas en coordinación con las demás dependencias de éste Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo. -----

Artículo 7°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----


CIP. ROCIO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaria General


Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina